



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

- Artículo 1º) Incorpórase a la zona PU1 al área comprendida entre la línea de máxima marea y la Avenida Guillermo Rawson, desde el ex-límite del ejido municipal hasta la línea municipal Sur de la manzana 22 Sur.
- Artículo 2º) Incorpórase a la zona PU2 las manzanas 20 Sur, 21 Sur y 22 Sur.
- Artículo 3º) Incorpórase a la zona PU4 el sector de las manzana 59 Sur incluido, en la ampliación del ejido determinado por la Ley Nº2176, y las manzanas 60 Sur, 61 Sur y 62 Sur.
- Artículo 4º) Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido ARCHIVÉSE.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los 17 días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro.

*Elena Mare*  
ELENAMARE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

*Luis Angel Davis*  
LUIS ANGEL DAVIS  
VICE PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

23 APR 1984

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

RESUELVE:

- Artículo 1º) Téngase por Ordenanza Nº 1326 /84
- Artículo 2º) Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

Jl/mcg

*Jorge Alberto Ivanissevich*  
ING. JORGE ALBERTO IVANISSEVICH  
SECRETARIO DE DESARROLLO MUNICIPAL  
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



*Daniel Enrique Garcia*  
DANIEL ENRIQUE GARCIA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE RAWSON